

CNMV
División de Supervisión
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 9 de agosto de 2010

Estimados señores:

Sirva la presente para dar cumplimiento al artículo 28 del Real Decreto 1309/2005, que aprueba el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, respecto a la obligación de hacer público cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento de las instituciones gestionadas, que incluye, entre otros pasos, la inmediata comunicación a la CNMV.

En este caso, les informamos de que en DINERVALOR, SICAV, S.A., institución gestionada por Espirito Santo Gestión S.G.I.I.C., S.A., con fecha 3 de agosto de 2010 se ha producido una situación de endeudamiento transitorio de un 5,33% sobre el patrimonio de la entidad de referencia, debido a que a la hora de contratar el repo de Deuda Pública, no se tuvo en cuenta una venta de acciones propias de la Sicav. La situación quedó regularizada el 6 de agosto de 2010.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

ESPIRITO SANTO GESTION, SGIIC, S.A.